



000085

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Para evitar apelaciones. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: La posible esta fecha nombramiento se van a abril porque ellos tienen 20 días hábiles para conocer la Contraloría. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: La Contraloría. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, la Contraloría cuando ya se hace la nómina, verdad de todos los elegibles, escogen las mejores notas, por ejemplo, esa nómina con todo lo del concurso se va para allá y la Contraloría revisa que el concurso cumpliera con todos los supuestos que tenía que cumplir y les devuelve con una aprobación. Y les devuelve con una aprobación y les dice, ahora sí, ustedes hacen las entrevistas, eligen uno y se les comunica a quien escogieron. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Eso de las apelaciones, si caben, si hay que considerarlo porque en si contemplamos una apelación nos tira al 2026. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Claro. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Y lo digo especialmente, pues hay que tener los cuidados.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Por todo el proceso, que creo que por lo que nos presenta don Alberto y con la seguridad de que está el doctor aquí, lo han llevado cuidadosamente. Pero es que hay que llevarlo así justamente para que sea lo más aséptico posible. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Con este estaríamos saliendo holgados con el tiempo de tiempo, sin pasarnos de los 12 meses. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Y cuánto tiempo? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: No podemos pasarnos de 12 meses. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Pero cuánto duraríamos de agosto a empezando con el 5 de la primera fecha que pusiste, el 5 de agosto, ¿cuál es la fecha de arranque formal? ¿Cuándo empiezan los 12 meses? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: No empieza a contar desde que nombraron al señor Interino. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Y cuándo fue eso? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Junio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tenemos hasta junio del otro año. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Y este es el mejor tiempo que tenemos. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Este es el tiempo más optimista, sin apelaciones, así difíciles





000086

de que se vayan así a pelear duro otro lado, resolviendo administrativamente. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ahora oportunamente tendrá que ver también era algo que me decía Alejandro, el tema de que hay un nombramiento interino por un plazo menor, pero bueno, habrá que verlo en su momento, nada más recordarlo. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, igual, con recargo interino y toda la historia que hemos hablado varias veces. En teoría no debería sobrepasar los 12 meses. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Correcto. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Si pasa esa situación, hay posibilidad de prorrogar el nombramiento interino. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Habría que pedir, la Contraloría tendría que conocer. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Con esa situación. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Daría justificación para por lo menos para la solicitud. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Porque en este caso nosotros lo tenemos pensado de esta manera el mismo instructor comunica, pues tienen un respaldo, un informe técnico, nosotros de acuerdo a las instrucciones de ustedes, se toma esta decisión, este señor no cumple por esta razón o le dio esta nota, por esta razón el doctor comunica, el mismo instructor, le pueden apelar a él, resuelve y en alzada resuelven ustedes. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muy bien alguna observación o comentario algo más sobre este tema, don Alberto. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: El cronograma. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, por favor. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Si nos ponemos a leer eso, más bien si quiere, lo vamos ojeando una vez de la presentación, el objetivo general del concurso. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: ¿Hay alguna parte donde está el perfil? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, finalidades del puesto, aquí hay que tomar una decisión, se podrían disponer hoy para que publiquemos el cartel. La norma supletoria, recordemos que esto está excluido del servicio civil y aplicamos las normas del servicio civil de forma supletoria. La norma supletoria habla de un período de prueba de 3 meses, pero en el Instituto la norma interna para todos los demás ordena un periodo de prueba de 12 meses para todos, en ese caso pues converse con el doctor y vamos a dejar a la decisión de ustedes, si aplican uno o el otro, el





000087

periodo de prueba de quien se escoja ya para ocupar la plaza de forma indefinida. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Hay dice hasta 3 meses, no es cierto, ya en Ley, el hasta se eliminó, revisa mejor porque hay que ver esa variación. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: No te escuché, perdona, cuál era la diferencia entre 12 y 3, cual es la diferencia entre una y otra. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: El Reglamento del ICD, para nosotros los mortales del ICD son 12 meses, si fuéramos mortales de servicio civil sería 3 meses. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Hasta 3 meses en la en la aplicación. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Y cuál norma aplica? -----

TANY CALDERÓN COTO: En el reglamento interno de nosotros, bueno hay, en un reglamento que se llama el reclutamiento y selección, que nos excluye del servicio civil, más bien a nosotros en todo lo que es reclutamiento y selección para el despido si tenemos que acudir a toda esa normativa. El tema es que nosotros a lo interno se está creando un reglamento de la parte administrativa y no tenemos tampoco regulado en la Ley 8204 el procedimiento como tal o en la parte reglamentaria con respecto a los nombramientos, incluso las destituciones del auditor entonces apegándonos a lo que hablan los lineamientos de lo que les aplica a los auditores cuando hay ausencia de normativa, más bien los lineamientos se establecen que debe aplicar lo que le aplica a todos los demás, verdad?, yo pensaría que el año es lo que debería aplicar, y no los 3 meses eventualmente, porque es la norma para todos los funcionarios del Instituto. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: No todos los días se nombró a un auditorio, es complejo, hay que darse tiempo para conocer y estar totalmente seguros y con eso Alberto, que es lo que te digo que creo que ya ese hasta en la Ley de Empleo Público ya no es obligatorio los 3 meses. ----JORGE

RODRÍGUEZ BOGLE: Estaríamos de acuerdo que sea 1 año, conforme lo que señala doña Tany en el Reglamento. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Adelante don Alberto, entonces quedaría en 12 meses el periodo de prueba con la evaluación 360, que es la que aplicamos también en el ICD, que esa evalúa ustedes como superiores, evalúan los subalternos y evalúan clientes internos y externos.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Esa información va a estar disponible para las personas que participen. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Sí, hay una que es solo de aquí, la base del concurso y está





000088

un documento muy parecido, que es el público, que tiene todos los detalles, algunos que no deberían conocer, solo los tomadores de decisiones que son ustedes. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: ¿Esos 7 años de experiencia, de dónde lo tomamos? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Eso es lo que tomaron ustedes hace ya un ratillo como 1 año equiparando se acuerdan que estamos cumpliendo con una disposición de la Contraloría que había que crear un manual de clases a ver para el ICD, cuando se vio el puesto del auditor se dispuso que se equiparará todos nosotros los de facturas al jefe de servicio civil 3, qué tiene eso 7 años de experiencia en funciones profesionales 3 de estos en supervisión de personal. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Donde dice lo de los 3, bueno. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Ahí está, 3 años, ahí esta lo de la metodología. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Ese certificado de los antecedentes judiciales. ALBERTO

BARQUERO ESPINOZA: Siempre se hace, sí. Lo que pasa es que todo eso son requisitos que no van a tener puntaje, verdad, se utilizan para el tomador de decisión una referencia. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Lo digo porque estoy buscando factores de apelación.

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Para este tipo de puestos sería un impedimento de entrada. Ellos tienen que hacer la declaración jurada y que no tienen y además nosotros tienen la obligación de consultarlos. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Digamos que son los que están. ¿Es la lista de elegibles correcto? -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Eso explica cómo se va a convocar lo que yo le mencioné, ahora se va a subir al sitio del ICD, también la extra en redes sociales y lo que creemos que la forma que más más alcance tiene es compartirlo en las oficinas de recursos humanos. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Alberto, porque en la extra y no en la caseta o ambos. ----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: La norma la Contraloría, habla de un medio de circulación población y por ser impresa, verdad. Por eso los también la Gaceta antes llegaba, para cumplir con el requisito de impreso. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Ustedes nos dan garantía que está ajustado a toda la normativa en el servicio civil, bien blindadito para que no haya problema. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Jefe, pero tiene que revisar la Contraloría, o sea debemos tener claro que si lo mandamos mal lo van a volver. -----





000089

MICHAEL SOTO ROJAS: Vamos a ver nosotros para ver si te entiende, aquí lo aprobamos y no es que así se publica, va a la Contraloría. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Al final, cuando llegamos hasta la parte de la de la nómina antes de escoger ahí sí, ellos agarran y dicen. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Que contra, ellos nos podrían volver todo para atrás. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, OK, pero lo que don Michael pregunta, ¿ustedes han elaborado esta propuesta atendiendo todos los lineamientos y toda la normativa?, esta blindado. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Me haga garantía de eso. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Por eso le preguntaba que solo en la extra por que la gaceta es el oficial. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE ¿Hay alguna posibilidad para publicar los 2, aunque sea solo el anuncio, ¿verdad? -----

-ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: En la extra, vale 100.000 colones. -----

-JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: OK, muy bien, por favor, considerar esta solicitud de don Juan Carlos, eso hay que incluirlo ahí la solicitud. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: El otro que se llama cartel. Ah, bueno, es que había fue cartel, ese es concurso, ese era concurso. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: El cartel tiene la información un poco más. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Es la versión reducida lo que la persona que va a participar necesita saber para. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Tal vez llegamos a la parte de las pruebas, que se van a aplicar predictores. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: Tiene un link al que va a salir, inmediatamente donde le va a salir toda la parte importante para que sepa que no, que no acceda al link no va a salir la información. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Hay una prueba de conocimiento esa va a tener valor de 60 puntos, vamos a solicitar colaboración de una auditoria, de una persona que conozca del tema que la diseñe. Y la de habilidades y competencias que vale 40 puntos. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Son 60 y 40, 2 valores. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Una prueba de conocimiento que, en ese caso, pues si





000090

alguno de ustedes nos ofrece tiene una buena relación con la auditoría, pues haríamos la solicitud entonces si ustedes lo autorizan, si no vamos a tener que nosotros tocar puertas en alguna otra auditoría, empezando por Presidencia en alguna otra institución que nos que nos ayude. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: La auditoría nos puede ayudar. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Con un profesional que nos ayude a diseñar y aplicar esta prueba ya tocamos la puerta de IAFA para que nos ayude con la segunda, con la del 40%, que es igual el diseño y aplicación, ese ese oficio ya se fue, ya el doctor lo está conociendo y esos son los 2, que se llaman los predictores. Esto lo que se conoce como predictores que ustedes nos amplían muy también. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: No estaría de más que nos que manden la la solicitud para poder ver lo de la auditoría y nos copian, para hacer una cosa ahí muy transparente, pero estar informados para consultar si ellos nos pueden ayudar. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: Es mi competencia, enviar el oficio. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perfecto. -----

OSWALDO AGUIRRE RETANA: Y ya más bien están las personas que se van a hablarlo, pero estaba esperando la toma de decisiones. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Lo que se conoce como los predictores del concurso son estas 2 pruebas 60 - 40, con base en esta nota se monta la posición de los de los elegibles y ahí en los Lineamientos de la Contraloría hablan de cómo se escoge cuando hay empate y tiene un montón de supuestos a los 3 primeros cuando eso se dio, se manda a todo el concurso aprobación de la Contraloría ellos dicen sí, cumple hicieron todo esto, certificaron que la plaza vacante, certificaron que los elegibles tenían esto y el otro cumplieron con todos los pasos que tienen que cumplir, se les aprueba, escojan entre ustedes de la es nómina. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Es nomina no terna. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Creo que usa la palabra nómina, pero no estoy 100% seguro.

MICHAEL SOTO ROJAS: Eso implica que entran todos los que se aprueben, verdad. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Voy a revisarlo. Usa lo 2 términos. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Es diferente, verdad. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Pero ahí lo dice. -----

ALBERTO BARQUERO ESPINOZA: Ahí la Biblia es esta resolución, vamos a lo que diga eso.